DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2278465

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA PARA EL AÑO 2023 EL CALENDARIO NACIONAL DE EXAMINACIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA

(Resolución)

Núm. 912 exenta.- Santiago, 23 de febrero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el decreto supremo N° 211, de 2009, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 131, de 2003, que modificó y fijó el texto refundido del decreto N° 683, de 2000, en la forma que señala, y fija nuevo texto que reglamenta el programa especial de nivelación de estudios para educación básica y educación media de adultos; en el decreto supremo N° 257, de 2009, del Ministerio de Educación, que establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para educación de adultos y fija normas generales para su aplicación; en el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de modalidad de Adultos y Educación Especial; en el oficio Ord. N° 05/51, de fecha 23 de enero de 2023, de la Jefa de la División de Educación General y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de los doce años de escolaridad para todos los chilenos;

Que, en razón de lo anterior, es de interés de esta Secretaría de Estado ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesiten validar y/o certificar estudios realizados al margen del sistema formal, por experiencia personal, el mundo laboral o que hayan realizado estudios a través de programas flexibles de nivelación de estudios;

Que el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprobó procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media humanístico-científica y técnico-profesional y de modalidad educación de adultos y de educación especial, considera un procedimiento dirigido a quienes estén interesados en incorporarse al proceso educativo formal, o a obtener la certificación correspondiente;

Que, el artículo tercero del decreto supremo N° 211, de 2009, del Ministerio de Educación, contiene el texto refundido del decreto supremo N° 131, de 2003, del Ministerio de Educación, que modificó y fijó el texto refundido del decreto supremo N° 683, de 2000, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa especial de nivelación de educación básica y media de adultos, cuyo artículo 12 dispone que el Ministerio de Educación establecerá anualmente, un calendario nacional con las fechas en las que se aplicarán las examinaciones tanto para la educación básica como para la educación media;

Que, el Ministerio de Educación requiere impulsar un mecanismo que permita a las personas jóvenes y adultas, evaluar y certificar sus aprendizajes, bajo condiciones equiparables,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

proporcionando para ello un calendario nacional de aplicación de los procesos de examinación, para los niveles de Educación Básica y Educación Media, conforme a los decretos supremos de N° 211 y N° 257 ambos de 2009 y decreto exento N° 2.272, de 2009, todos del Ministerio de Educación;

Que, la Jefa de la División de Educación General, mediante el oficio Ord. N° 05/51, de 23 de enero de 2023, ha enviado la propuesta para que se fije mediante resolución exenta, el calendario nacional de examinación, para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de nivelación de estudios, validación de estudios, equivalencia para fines laborales y programas de alfabetización en los niveles de Educación Básica y Educación Media.

Resuelvo:

Artículo único: Fíjase para el año 2023 el Calendario Nacional de Examinación para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Validación de Estudios, Examinación de Estudios realizados en Programas de Alfabetización y Examen de Equivalencia para Fines Laborales, en los niveles de Educación Básica y Media, considerando la simultaneidad en su aplicación a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

I. MODALIDAD FLEXIBLE DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 211 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel) Educación Media (1° y 2° Ciclo)	**Desde:** Miércoles 2 de agosto de 2023 **Hasta:** Domingo 6 de agosto de 2023
		Desde: Miércoles 4 de octubre de 2023 **Hasta:** Domingo 8 de octubre de 2023
		Desde: Miércoles 22 de noviembre de 2023 **Hasta:** Domingo 26 de noviembre de 2023

II. EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE AYUDA MINEDUC	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel)	Jueves 23 de marzo de 2023	**Desde:** Miércoles 28 de junio de 2023 **Hasta:** Domingo 2 de julio de 2023
	Educación Media (1° y 2° Nivel)	Lunes 10 de julio de 2023	**Desde:** Miércoles 18 de octubre de 2023 **Hasta:** Domingo 22 de octubre de 2023

III. EXÁMENES DE EQUIVALENCIA PARA FINES LABORALES

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE FORMULARIO WEB O EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	PERÍODO DE APLICACIÓN
		Viernes 10 de marzo de 2023	**Desde:** Miércoles 26 de abril de 2023 **Hasta:** Domingo, 30 de abril de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N° 257 de 2009	8° Básico Laboral y 4° Medio Laboral	Martes 9 de mayo de 2023	**Desde:** Miércoles 28 de junio de 2023 **Hasta:** Domingo 2 de julio de 2023
		Viernes 30 de junio de 2023	**Desde:** Miércoles 16 de agosto de 2023 **Hasta:** Domingo 20 de agosto de 2023
		Viernes 1 de septiembre de 2023	**Desde:** Miércoles 18 de octubre de 2023 **Hasta:** Domingo 22 de octubre de 2023

IV. PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1° Nivel)	**Desde:** Lunes 27 de noviembre de 2023 **Hasta:** Miércoles 6 de diciembre de 2023

Podrán eximirse de las fechas o periodos establecidos en este calendario, la(s) región(es) cuya condición o situación particular y/o contexto ameriten su aplicación en otras fechas, lo que deberá ser informado oportunamente a la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la División de Educación General, para su análisis y revisión de los procesos internos en cuanto a su factibilidad, lo que se formalizará a través de un oficio firmado por la Jefa de la División de Educación General que lo formalice.

Anótese y publíquese.- Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl